



República de Colombia

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

BPID



Código Formato: BPID-IV01

Versión: 02

Fecha Formato: 07/07/2017

CERTIFICADO DE REGISTRO

El proyecto denominado ""Fortalecimiento de la capacidad de respuesta de la DAGRD ante situaciones de emergencia de origen natural, antrópico no intencional y biosanitario en el año 2023 en el departamento de Nariño", se encuentra registrado con código BPID 2022520002394, otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de inversión Pública del Departamento de Nariño.

CODIGO BPIN:2022003520132

Cuenta con concepto de viabilidad técnica, política, económica y financiera FAVORABLE, expedida por Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo el 06 de diciembre de 2022 y certificación de inclusión en Plan de Desarrollo Departamental.

El proyecto se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2023 'Mi Nariño, En defensa de lo nuestro', Línea estratégica: MI NARIÑO SOSTENIBLE. Componente: GESTIÓN DEL RIESGO. Programa: PREPARATIVOS Y MANEJO DE DESASTRES

El proyecto cuenta con la siguiente solicitud de recursos:

FUENTES DE FINANCIACIÓN			
Tipo de Recursos	Valor	Tipo Entidad	Nombre Entidad
Propios	\$592.754.667,00	Departamentos	Nariño

Valor total del proyecto: \$592.754.667,00

Se expide en la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño a solicitud del interesado, el día 02 de enero de 2023.

CARLOS DANILO HERNÁNDEZ FOLLECO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO BANCO DE PROYECTOS

DISPONIBILIDAD
Número: 2023010488

El suscrito SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha:	20/01/2023		
Tercero:	999999999999999999	Sucursal:	999
Nombre:	VARIOS		

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.008-45-4503-1000-4503018-2022003520132-83990-16-1.2.2.0.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /Gobierno Territorial/Gestión del riesgo de desastres y emergencias/Intersubsectorial Gobierno/Servicio de monitoreo y seguimiento para la gestión del riesgo/Fortalecimiento de la capacidad de respuesta de la dagrd ante situaciones de emergencia de origen natural, antrópico no intencional y biosanitario en el año 2023 en el departamento de Nariño/Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p./Administración Central/Ingresos Corrientes de destinación específica por Acto Administrativo	5,292,000.00

Total Disponibilidad: 5,292,000.00

Total Disponibilidad:CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MC.

CONCEPTO: Contrato de prestacion de Servicios de Apoyo a la Gestion, en la Direccion Administrativa de Gestion del Riesgo de Desastres de la Gobernacion de Nariño



CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

Elaboro:  **FERNANDAERASO**

ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA

Se presenta el presente Estudio Previo de Conveniencia y Necesidad requerido, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar la celebración del contrato requerido.

Aunado a lo anterior, el artículo 2.2.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de hacer un Análisis del Sector al que pertenece el Contratista y en el que se ofrece los bienes o servicios que está interesada la entidad Contratante, por lo cual en este mismo documento se incluyen los aspectos que corresponden a dicho análisis.

Es importante precisar, como lo advirtió la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, que el deber de análisis contenido en este artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, tiene que cumplirse en todas las modalidades de selección de Contratistas.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Departamento de Nariño es una entidad pública, del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo, cuya misión se encuentra sometida a lo preceptuado en el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia cuyo tenor es el siguiente:

“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Dentro de la organización interna del Departamento de Nariño, se encuentra la Dirección Administrativa para la Gestión del Riesgo de a través de la cual, entre las funciones y responsabilidades asignadas formalmente, mediante el Decreto 1077 del 21 de septiembre de 2012, se encuentran:

1. Coordinar el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Nariño y hacer seguimiento a su funcionamiento y efectuar su mejora en el nivel territorial. 2. Coordinar, impulsar y fortalecer capacidades para el conocimiento del riesgo, reducción del mismo y manejo de Desastres y su articulación con los procesos de desarrollo en el ámbito territorial del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. 3. Proponer y articular las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y procedimientos regionales de gestión del Riesgo en el marco del sistema Nacional Para la Gestión del Riesgo de Desastres y actualizar el marco normativo y los instrumentos de gestión departamentales. 4. Promover la articulación con otros sistemas administrativos tales como el sistema Nacional de Planeación, el Sistema Nacional Ambiental, el Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación y el Sistema Nacional de Bomberos; entre otros en los temas de su competencia. 5. Formular y coordinar la ejecución del Plan Para la Prevención y Atención de Desastres del Departamento de Nariño en articulación con el Plan Nacional Para la Gestión del Riesgo de Desastres y realizar el seguimiento y ejecución del mismo. 6. Orientar y apoyar a las entidades territoriales en su fortalecimiento institucional para la gestión del riesgo de Desastres y asesorarlos para la inclusión de la política de Gestión del Riesgo de desastres en los planes territoriales. 7. Promover y realizar los análisis, estudios e investigaciones en materia de su competencia. 8. Prestar el apoyo técnico, informativo y educativo que requieran los miembros del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres. Entre otras.

Para el cumplimiento de estas funciones y responsabilidades el Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres cuenta con una planta de personal insuficiente, para asumir los procesos requeridos para implementar la política de Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento, y el cumplimiento de los programas del Plan de Desarrollo Departamental de Nariño.

En la actualidad, el Departamento de Nariño, dentro su planta global no cuenta con el personal suficiente para atender las funciones y responsabilidades asignadas a la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres, en este caso se requiere a un(a) radioperador (a) para la identificación y sistematización de factores de riesgo natural que se presenten en el Departamento como base para la elaboración de la caracterización de los principales escenarios de riesgo sobre los que se requiera intervenir y como afectan a la infraestructura del departamento; este(a) radioperador (a), debe ofrecer: Apoyo en la operatividad y funcionamiento del sistema de radiocomunicación las 24/7 horas, para atender, monitorear y reportar cualquier evento de origen natural o antrópicos no intencional que se presente en el Departamento, desde la central de comunicaciones que opera en la Dirección Administrativa para la Gestión del Riesgo de Desastres de la gobernación de Nariño, apoyo en la atención a través de los entes operativos y técnicos, así como de los consejos municipales de Gestión de Riesgo de Desastres, los requerimientos que se

generan como consecuencia de los incidentes, eventos emergencias y desastres que ocurran en los 64 municipios del Departamento de Nariño, apoyo en la divulgación de información para el manejo de las emergencias y desastres, apoyo en la recepción y solicitud de los reportes diarios que realizan los Cuerpos de Bomberos Voluntarios, Juntas de defensa civil y Coordinadores de los CMGRD a través de la red de radio comunicaciones VHF Digital de la DAGRD Nariño y telefonía celular, apoyo en la consolidación de la información de emergencia reportada por los Consejos Municipales para la Gestión del Riesgo de Desastres, apoyo en el monitoreo de servidores del sistema de alerta temprana en los municipios del Departamento de Nariño, que se encuentran instalados, apoyo en la consolidación del registro de emergencias, reportada por los municipios o entidades del concejo departamental de Gestión del riesgo, actualización permanente, revisión y validación de documentos enviados por los municipios relacionados a actas, censos y registros fotográficos, apoyo en la recepción y reenvío de comunicados que emita el Servicio Geológico Colombiano sobre los cambios de nivel de los volcanes Galeras, Chiles, Cumbal, Cerro Negro, Doña Juana, Tajumbina y Azufral, apoyo en la recepción y reenvío del informe técnico diario y extraordinario del IDEAM a las entidades del Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, Coordinadores CMGRD, Alcaldes de Nariño, Comandantes de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios y el correspondiente cargue a las redes sociales de la DAGRD de manera permanente, apoyo diario en la alimentación de bitácora donde se consolide información clasificada, discriminada y detallada de los fenómenos de origen natural, atópico no intencional ocurridos en el Departamento, apoyo en la entrega de ayuda humanitaria que se requiera a la población afectada por diferentes incidentes en el Departamento de Nariño, consolidando la documentación para la legalización de ayudas humanitarias entregadas y validando la documentación enviada por los municipios, apoyo en el manejo administrativo y logístico de la bodega en el cual se encuentran almacenados los kits de ayuda humanitaria, materiales de construcción e insumos de primera respuesta a emergencias, además mantener el inventario actualizado de los elementos que se encuentran en bodega, en caso de pérdida o daño de algún elemento de la bodega, por falta de control se deberá hacer la reposición respectiva, apoyo en la consolidación del inventario físico y digital actualizado de los elementos almacenados en la bodega de la Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo, apoyo en la revisión de fechas de vencimiento de kits de ayuda Humanitaria de emergencia cada 15 días, llevando un consolidado de manera física y digital, apoyo en la elaboración o transcripción de Actas que requiera la Dirección Administrativa para la Gestión del Riesgo de Desastres, realizar desplazamientos a los diferentes municipios del Departamento de Nariño, en caso de presentarse una emergencia, para apoyo en la atención de la población afectada y las demás que se requieran en el cumplimiento a la misión de la Dirección Administrativa de Gestión de Riesgo de Desastres, por ello se hace necesario contratar los servicios de apoyo a la gestión de un radioperador(a), que ofrezca apoyo en las actuaciones que adelanta la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Nariño

Sumado a la anterior la contratación a celebrarse se encuentra en el banco de proyectos “Fortalecimiento de la capacidad de respuesta de la DAGRD ante situaciones de emergencia de origen natural, antrópico no intencional y biosanitario en el departamento de Nariño” BPID 2022520002394, y 2022003520132.

Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, dispone que, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Dentro del presupuesto de la actual vigencia se encuentra apropiado rubro para efectos de la contratación requerida, necesaria para el cumplimiento de las actividades encomendadas al Departamento y que está conforme al Plan Anual de Adquisición y se adecua a la oferta y demanda. Por esta razón la contratación prevista es viable y se precisa

Teniendo en cuenta que la Central de Comunicaciones, requiere de la atención permanente de Servicio por 24 horas y 7 días a la semana de Radio Operadores, se hace necesario contar con 3 personas naturales, que cumplan las funciones de radioperadores, atendiendo los requerimientos y las necesidades que se presenten dentro de los 64 municipios del Departamento de Nariño

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1 Objeto

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la realización de actividades radio operativas y de logística en la Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Nariño. Lo anterior de conformidad con los Documentos del Proceso, que hacen parte integral del contrato

2.2 Clasificación del bien o servicio

Los bienes, servicios u obras materia del presente proceso de selección se encuentran en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), bajo las siguientes codificaciones:

GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	80	Servicios gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos
FAMILIA	11	Servicio Recursos Humanos
CLASE	16	Servicio de Personal Temporal
PRODUCTO	04	Necesidad de Dotación de Personal Técnico Temporal
Código UNSPSC: 80111604		

2.3 Autorizaciones y permisos

La Subdirectora del Departamento Administrativo de Contratación nombrada mediante Decreto No. 0259 del 29 de julio del 2022 y acta de posesión No. 101 del de agosto del 2022, cuenta con las autorizaciones y facultades para suscribir contratos de conformidad con los Decretos 1077 de 2012, 804 de 2016, 034 de 2019, 036 de 2019 y 309 de 2021.

2.4 Banco de proyectos

Proyecto: Fortalecimiento de la capacidad de respuesta de la DAGRD ante situaciones de emergencia de origen natural, antrópico no intencional y biosanitario en el año 2023 en el departamento de Nariño",
Línea estratégica: Mi Nariño Sostenible
Programa: Preparativos y Manejo de Desastres
Componente: Gestión del Riesgo
Código BIPD: 2022520002394
Código BIPN: 2022003520132

2.5 Obligaciones de las partes

Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, las partes se obligan a:

2.5.1 Obligaciones del Contratista

2.5.1.1 Especificas del Contratista

1. Apoyo en la operatividad y funcionamiento del sistema de radiocomunicación las 24/7 horas, para atender, monitorear y reportar cualquier evento de origen natural o antrópicos no intencional que se presente en el Departamento, desde la central de comunicaciones que opera en la Dirección Administrativa para la Gestión del Riesgo de Desastres de la gobernación de Nariño.
2. Apoyo en la atención a través de los entes operativos y técnicos, así como de los consejos municipales de Gestión de Riesgo de Desastres, los requerimientos que se generan como consecuencia de los incidentes, eventos emergencias y desastres que ocurran en los 64 municipios del Departamento de Nariño.
3. Apoyo en la divulgación de información para el manejo de las emergencias y desastres.
4. Apoyo en la recepción y solicitud de los reportes diarios que realizan los Cuerpos de Bomberos Voluntarios, Juntas de defensa civil y Coordinadores de los CMGRD a través de la red de radio comunicaciones VHF Digital de la DAGRD Nariño y telefonía celular.
5. Apoyo en la consolidación de la información de emergencia reportada por los Consejos Municipales para la Gestión del Riesgo de Desastres.
6. Apoyo en el monitoreo de servidores del sistema de alerta temprana en los municipios del Departamento de Nariño, que se encuentran instalados.
7. Apoyo en la consolidación del registro de emergencias, reportada por los municipios o entidades del concejo departamental de Gestión del riesgo, actualización permanente, revisión y validación de documentos enviados por los municipios relacionados a actas, censos y registros fotográficos
8. Apoyo en la recepción y reenvió de comunicados que emita el Servicio Geológico Colombiano sobre los cambios de nivel de los volcanes Galeras, Chiles, Cumbal, Cerro Negro, Doña Juana, Tajumbina y Azufral.
9. Apoyo en la recepción y reenvió del informe técnico diario y extraordinario del IDEAM a las entidades del Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, Coordinadores CMGRD, Alcaldes de Nariño, Comandantes de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios y el correspondiente cargue a las redes sociales de la DAGRD de manera permanente

10. Apoyo diario en la alimentación de bitácora donde se consolide información clasificada, discriminada y detallada de los fenómenos de origen natural, atópico no intencional ocurridos en el Departamento.
11. Apoyo en la entrega de ayuda humanitaria que se requiera a la población afectada por diferentes incidentes en el Departamento de Nariño, consolidando la documentación para la legalización de ayudas humanitarias entregadas y validando la documentación enviada por los municipios.
12. Apoyo en el manejo administrativo y logístico de la bodega en el cual se encuentran almacenados los kits de ayuda humanitaria, materiales de construcción e insumos de primera respuesta a emergencias, además mantener el inventario actualizado de los elementos que se encuentran en bodega, en caso de pérdida o daño de algún elemento de la bodega, por falta de control se deberá hacer la reposición respectiva.
13. Apoyo en la consolidación del inventario físico y digital actualizado de los elementos almacenados en la bodega de la Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo
14. Apoyo en la revisión de fechas de vencimiento de kits de ayuda Humanitaria de emergencia cada 15 días, llevando un consolidado de manera física y digital.
15. Apoyo en la elaboración o transcripción de Actas que requiera la Dirección Administrativa para la Gestión del Riesgo de Desastres.
16. Realizar desplazamientos a los diferentes municipios del Departamento de Nariño, en caso de presentarse una emergencia, para apoyo en la atención de la población afectada.
17. Las demás que se requieran en el cumplimiento a la misión de la Dirección Administrativa de Gestión de Riesgo de Desastres

2.5.1.2 Generales del Contratista

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
2. Ceder al Departamento los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrito del Departamento.
3. Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos y aquellas obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.
4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
5. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6. Presentar los informes que le indique el Supervisor.
7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
8. Contribuir con la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión y participar en las actividades que se organicen como desarrollo de este.
 - 8.1 Procurar el cuidado integral de su salud.
 - 8.2 Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, de acuerdo a la matriz de Elementos de Protección Personal (EPP) diseñada por la Gobernación de Nariño.
 - 8.3 Informar al Departamento la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. No obstante, lo anterior, los términos aquí señalados se adoptan en cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, sin que esto desnaturalice la modalidad del presente contrato de prestación de servicios.
 - 8.4 Participar en las actividades de Prevención y Promoción, organizadas por el Departamento, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Administradora de Riesgos Laborales.
 - 8.5 Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
9. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.
10. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.
11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.
12. Organizar conforme a la normatividad archivística, la documentación (física y magnética) producida en ejecución de su objeto contractual, la cual debe ser entregada al finalizar el contrato al Supervisor o Jefe de Dependencia.
13. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del

- contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento.
14. El Contratista acepta acatar y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte de la Secretaría de Hacienda para el trámite de pago de cuentas, tanto de manera manual como a través del aplicativo que se implemente para tal efecto.
 15. Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II
 16. El Contratista no cumplirá horario alguno, pero se someterá a las condiciones contractuales del contrato firmado.
 17. El Contratista suministrará los elementos de trabajo para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, incluidos los elementos necesarios para la atención virtual, teletrabajo y/o trabajo en casa, para reducir el riesgo de contagio o propagación del virus COVID-19.
 18. El Contratista deberá garantizar la utilización de los elementos de bioseguridad de conformidad con la normatividad emitida por el Gobierno Nacional para reducir el riesgo de contagio del virus COVID-19, cuando se requiera adelantar actividades de manera presencial que no se puedan atender con ayuda de los elementos para el trabajo en casa y/o teletrabajo.
 19. El Contratista no podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
 20. Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor.
 21. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual

2.5.1.3 Obligaciones del Departamento

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
3. Impartir al contratista directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.
4. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
5. Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
6. Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.

2.6 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, hasta el 31 de marzo de 2023

2.7 Lugar de ejecución

La ejecución del contrato tendrá lugar en el Departamento de Nariño.

2.8 Supervisión y Control

El Departamento de Nariño realizará la supervisión al contrato que se llegue a celebrar como resultado del proceso, a través del Director de la Dirección Administrativa para la Gestión del Riesgo de Desastres, quien vigilará y supervisará la ejecución del mismo, conforme a las disposiciones del ordinal 1º del artículo 4º, y ordinal 11 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y de los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:

1. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
2. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
3. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
4. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
5. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
6. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
7. Levantar y firmar las actas respectivas.
8. Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
9. Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del contrato (cuando

se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II

10. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
11. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
12. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
13. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
14. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
15. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.

2.9 Acto Administrativo Justificación:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el contrato que se llegue a realizar como producto del presente Estudio Previo, no requiere de acto administrativo que justifique la contratación directa.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 Modalidad

Contratación Directa.

3.2 Tipo de Contrato:

Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión

3.3 Justificación:

Se contratará directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requerida; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la Entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la Contratación Directa.

3.4 Fundamentos Jurídicos:

La Modalidad de Contratación Directa, tiene su sustento jurídico en el numeral 4, literal h) del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9, dispone que, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone que: “Son Contratos de Prestación de Servicios los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el

término estrictamente indispensable”.

De igual manera y al tenor de lo establecido en el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, modificadorio del Artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, emanados del Gobierno Nacional, los contratos de prestación de servicios con personales naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando:

- a) Cuando no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
- b) Cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implique la contratación del servicio.
- c) Cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

4. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 Estudio del Sector:

En cumplimiento con las previsiones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis, para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las instrucciones dadas por la Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, tenemos que en materia de Contratación Directa, el Análisis del Sector se establece desde los aspectos: legales, organizacionales, comerciales, técnicos análisis del riesgo, dejándose claro que no será necesario que el Departamento haga un estudio de la oferta y la demanda.

4.2 Aspectos Legales y Organizacionales - Idoneidad:

El Departamento requiere una persona natural cuya formación sea bachiller, técnico o tecnólogo, o profesional.

4.3 Aspectos Comerciales y Técnicos - Experiencia:

Deberá acreditar experiencia relacionada, mínima de doce (12) meses, avalada por el director de la Dirección Administrativa para la Gestión del Riesgo de Desastres.

4.4 Tipo de Remuneración:

El tipo de remuneración recomendada para la Prestación de Servicios objeto del proceso de contratación son los de honorarios.

4.5 Justificación del Valor del Contrato

Para fijar los honorarios del Contratista se tuvo en cuenta la idoneidad del futuro contratista, además realizar un análisis de la contratación histórica del Departamento en vigencias anteriores, así:

Contratos de Prestación de Servicios Suscritos por el Departamento de Nariño			
Contrato No.	Objeto	Valor	Plazo
1928-2020	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la realización de actividades radio operativas y de logística en la Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Nariño	5.250.000	2 meses 15 días
1231-2021	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la realización de actividades radio operativas y de logística en la Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Nariño	23.100.000	11 meses
808-2022	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la realización de actividades radio operativas y de logística en la Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Nariño	25.210.500	11 meses y 13 días

4.6 Valor estimado del Contrato:

Tomando como referencia el análisis histórico de los procesos de contratación directa con objetos similares adelantados por del Departamento de Nariño en vigencias fiscales anteriores, el valor del contrato es la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$4.410.000)** MDA/CTE incluido IVA,. Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo del contratista.

4.7 Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y/o Certificado de Disponibilidad de Recursos

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se encuentra amparado en el siguiente CDP N° 2023010488 del 20 de enero de 2023 así:

Número	Fecha	Cuenta	Valor	Valor a apropiar	Fuente de Recursos
2023010488	20/01/2023	2.3.2.02.02.008-45-4503-1000-4503018-2022003520132-83990-16-1.2.2.0.00	5,292,000.00	4.410.000	Propios

4.8 Forma de Pago

El valor del contrato será desembolsado de la siguiente manera:

a. Dos (2) pagos iguales por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS MDA/CTE,(\$2.205.000,00)** Mda/cte cada uno

Parágrafo 1º. Los pagos se realizarán previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato.

Parágrafo 2º. El Contratista acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.

Parágrafo 3º. En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

Parágrafo 4º. El Departamento no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

Parágrafo 5º. El Contratista deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

No se aplican factores de selección por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión que se celebra mediante la modalidad de Contratación Directa, sin embargo, la contratación se celebrará teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia del Contratista reflejada en su hoja de vida.

El expediente contractual que se publicará en la Plataforma SECOP II, deberá contener los siguientes documentos:

Ítem	Detalle	
1	Banco de Proyectos	[Cuando aplique]
2	Certificado de Disponibilidad Presupuestal o Certificado de Disponibilidad de Recursos	✓
3	Estudios Previos y Análisis del Sector	✓
4	Propuesta o cotización	✓
5	NIT-RUT (Persona natural o jurídica y representante legal según sea el caso)	✓
6	Hoja de vida de función pública debidamente actualizada para personas naturales o personas jurídicas, junto con los soportes respectivos, conforme al perfil y condiciones requeridas en el Estudio	✓

	Previo (Diplomas, certificaciones etc.) aprobada por la Subsecretaría de Talento Humano	
7	Copia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si es persona jurídica	✓
8	Copia de la libreta militar o certificación de definición de situación militar (Ley 780 de 2016)	[Cuando aplique]
9	Antecedentes Fiscales persona natural y/o persona jurídica	✓
10	Antecedentes Disciplinarios persona natural y/o persona jurídica	✓
11	Antecedentes Judiciales	✓
12	Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas (Ley 801 de 2016)	✓
13	Certificado de registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad (Cuando aplique el objeto del contrato con actividades relacionadas)	[Cuando aplique]
14	Certificado de idoneidad expedido por el Secretario de la dependencia que requiere la contratación, con el respectivo soporte de pago de estampillas y la anotación de anulación	✓
15	Certificado de inexistencia expedido por la Subsecretaría de Talento Humano	
16	Tarjeta profesional vigente y certificado de antecedentes profesionales	[Cuando aplique]
17	Certificado de cuenta bancaria	✓
18	Anexo Contractual	✓
19	Registro Presupuestal	✓
20	Garantía única de cumplimiento	[Cuando aplique]
21	Certificado de afiliación a Salud	✓
22	Certificado de afiliación a Pensión	✓
23	Certificado de afiliación a Riesgos Profesionales	✓
24	Certificado de paz y salvo de parafiscales	✓
25	Certificado médico salud ocupacional (Decreto 1072 de 2015)	✓
26	Oficio de autorización de descuento de estampillas o recibo de pago conforme a las directrices emitidas por la Secretaria de Hacienda	✓

Además de los anteriores documentos, y los demás que exija el Departamento, el contratista no deberá hallarse incurso en las inhabilidades o incompatibilidades de que tratan los artículos 127 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000 lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente.

Matriz del Riesgo																						
Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles																						
#	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	Que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones del contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	Departamento	El contratista deberá informar oportunamente de la ocurrencia del evento. A su vez el Departamento solicitará la colaboración de las autoridades de policía militares y administrativas competentes para conjurar o mitigar los efectos de los fenómenos sociales que se presenten.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	El Departamento	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Con Supervisión permanente. Noticias y en los Consejos de Seguridad.	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Departamento.	Que el Departamento no pueda cumplir con sus objetivos.	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	El contratista deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor-Contratista	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos	Terminación del contrato	Con supervisión permanente	Permanente
3	General	Externos	Ejecución	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	Que el Contratista no pueda cumplir con la ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Departamento	El Departamento deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos	Terminación del contrato	Con supervisión permanente	Permanente
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento del Departamento en sus fines, metas y objetivos.	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Comunicación permanente con el contratista	Cuando se presente el evento
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante la ejecución del contrato el contratista sea objeto de accidente o enfermedad que le impida el cumplimiento del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento del Departamento en sus fines, metas y objetivos	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Este se mitiga requiriéndole al contratista el pago de salud y pensión a partir de la fecha de suscripción del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Contratista Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Con los informes de actividades presentados por el contratista	Mensual

6	General	Interna	Ejecución	Operacional	Daños o hurtos en el lugar de ejecución del contrato a bienes del contratista	Malestar del contratista; pérdida de información y retraso en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	El Departamento cuenta en sus dependencias con cámaras de seguridad que de una u otra forma monitorea sus actividades.	1	1	2	Riesgo Bajo	o	N	Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de	Terminación del contrato	Haciendo inspecciones a las cámaras de seguridad	Cuando ocurra el evento
---	---------	---------	-----------	-------------	---	--	---	---	---	-------------	-------------	--	---	---	---	-------------	---	---	------------	--	--------------------------	--	-------------------------

Asignación numérica Matriz de Riesgos									
Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Probabilidad		Impacto		Valoración del Riesgo	
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro	1	Raro	1	Riesgo Bajo	2, 3, 4
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable	2	Improbable	2	Riesgo Medio	5
		Contratación	Operacionales	Posible	3	Posible	3	Riesgo Alto	6 y 7
		Ejecución	Financieros	Probable	4	Probable	4	Riesgo Extremo	8, 9 y 10
			Regulatorios	Casi cierto	5	Casi cierto	5		
			De la Naturaleza						
			Ambientales						
			Tecnológicos						

7. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Departamento se abstiene de exigir garantías en consideración a:

- a. Que se trata de un contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión
- b. Que existen mecanismos idóneos para hacer el control del Contratista como es una Supervisión realizada mes a mes.
- c. La posibilidad de aplicar multas como medio de encausar al Contratista.
- d. Que el contrato que se derive del presente estudio previo no tendrá anticipos ni pagos anticipados, esto es, el valor pactado por el servicio será pagado por el Departamento al cumplirse satisfactoriamente el objeto del contrato

8. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

9. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

San Juan de Pasto, febrero de 2023



JADER FRANCISCO GAVIRIA ARMERO
Director Administrativo para la Gestión de Riesgo de Desastres
Gobernación de Nariño

Proyecto:
Vivian Montenegro
Abogada DAGRD